

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 626:
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA,
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

Santiago, 26 de mayo de 2014.

En la sesión N° 762 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 16 de abril de 2014, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Psicología al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Psicología recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.



4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 14 de enero de 2014 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 19 de marzo de 2014, el Programa de Doctorado en Psicología, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 762 de fecha 16 de abril de 2014, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Psicología, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa posee una definición clara de su carácter académico, con un declarado sello de especialización en dos áreas de la Psicología: Procesos de Enseñanza y Aprendizaje y Bienestar y Salud.

El objetivo es formar doctores del más alto nivel, capaces de realizar investigación original e independiente, congruente con los criterios de calidad aceptados por la comunidad científica del área de Psicología.

El perfil de egreso define en forma clara las habilidades y competencias que adquirirán los graduados.

Existe congruencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de graduación.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran formalmente definidos y son adecuados.



El proceso de selección contempla un proceso de *feedback* para aquellos estudiantes que no son aceptados.

El Programa presenta una creciente demanda. En los últimos 5 años (2011-2014) han postulado un total de 58 estudiantes, con un promedio de 14,5 estudiantes por año. Para el período 2011-2014 se matricularon 14 estudiantes. En el año 2013 ingresa el primer estudiante extranjero al Doctorado.

La formación disciplinar inicial de los estudiantes es congruente al perfil exigible para un programa del área de la Psicología.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La estructura curricular presenta un diseño acorde a las exigencias de un doctorado de carácter académico. Contiene asignaturas básicas, de especialización, examen de calificación, tesis y examen de grado.

Desde el último proceso de acreditación, se constatan tres modificaciones a la estructura curricular: aumento de las horas de dedicación (de 34 a 36 horas semanales), incorporación de la asignatura de "Diseños, métodos y técnicas de investigación cualitativa" como asignatura obligatoria, y la creación de un nuevo curso de "Consultoría de investigación" en el tercer semestre.

Los contenidos de los cursos son adecuados y están acordes a la formación doctoral. Dentro de los programas de curso se constata una baja proporción de bibliografía en inglés, siendo que la mayor parte de la literatura científica en Psicología está en dicho idioma.

Los requisitos de graduación se encuentran definidos en forma clara, siendo la tesis la actividad más relevante dentro del proceso formativo (dedicación de 5 semestres).

Respecto a la progresión de los alumnos, no hay indicadores del nivel de progresión ni de la tasa de graduación, porque aún el Programa no finaliza un ciclo formativo completo (duración teórica 4 años). En el período 2011-2014 sólo se ha desvinculado a un estudiante por bajo rendimiento académico.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está compuesto por 13 docentes, todos ellos con grado de Doctor.

Existen criterios adecuados para la acreditación de los docentes como guías de tesis. De los 13 profesores 9 son parte del claustro.

Las líneas de investigación de los académicos son coherentes con las áreas de especialización del Doctorado.

El 78% (7 de 9) de los académicos del claustro cumple con el indicador definido por el Comité de Psicología: 5 publicaciones, en los últimos 5 años, al menos dos de éstas deben ser ISI o Scopus; 1 proyecto de fondo concursable adjudicado por académico como investigador principal en los últimos 5 años.

El Programa cuenta con un importante número de profesores visitantes.



APOYO INSTITUCIONAL

El Programa cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para su funcionamiento, Los mecanismos de apoyo para los estudiantes son pertinentes, existen becas institucionales otorgadas por la Universidad de Concepción, además del acceso al financiamiento Conicyt.

Se evidencia una adecuada gestión interna reconocida por los estudiantes y académicos.

El Doctorado posee convenios con universidades extranjeras, permitiendo la participación de académicos visitantes y, también, la movilidad de los estudiantes a pasantías que han favorecido su proceso formativo dentro del Programa.

Se destaca la adjudicación de un proyecto Mecesp en el año 2013, destinado a posicionar el Programa a nivel nacional e internacional, a través del fortalecimiento del cuerpo académico y la eficiencia interna. Este proyecto, además favorecerá el financiamiento para los estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado presenta un plan de desarrollo y mejoramiento con indicadores, metas responsables y recursos asociados. Asimismo, define tres áreas prioritarias: mantención de estándares de calidad, la internacionalización y el aumento de la productividad científica de los académicos. Respecto a los avances del proceso de acreditación anterior, se evidencian en: modificación de la estructura curricular, el aumento de los profesores acreditados como guías de tesis, la creación del consejo académico como instancia colegiada para apoyar la gestión interna y la participación de profesores externos como co-guías de tesis.

De acuerdo a lo anterior y, en lo fundamental, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa presenta dos líneas de investigación claramente definidas, que le otorgan un sello de especialización exclusivo dentro de la oferta de programas de doctorado del área de Psicología a nivel nacional.
- El carácter, los objetivos y el perfil del graduado son claros y precisos, enfatizan la formación de investigadores, lo que es congruente con un Programa de esta naturaleza.
- Se evidencia un aumento de la demanda, lo que permite resguardar la sustentabilidad del Programa. Para los últimos 4 años (2011-2014) han postulado un total de 58 estudiantes, siendo aceptados y matriculados 14 estudiantes.



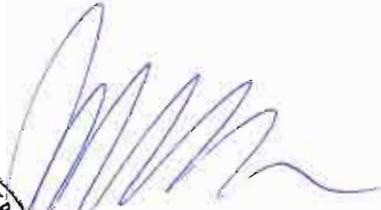
- El cuerpo académico del Programa es adecuado y altamente calificado. El 78% (7 de 9) de los académicos del claustro cumple con el estándar definido por el Comité de Psicología.
- El Programa evidencia mecanismos de autorregulación adecuados, que han permitido implementar avances efectivos a partir del último proceso de acreditación. Lo anterior ha consolidado un modelo de gestión académica y autorregulación que asegura la capacidad de sus procesos, con un respaldo organizacional pertinente. Se debe fortalecer el modelo de gestión para consolidar el Doctorado en el largo plazo.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 3 años, período que culmina el 16 de abril de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.



13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Matko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación